ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE 2022
(26 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF CMA 005 2022"

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todosen las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de laNación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 09 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelantó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto FDLF CMA 005 2022 cuyo objeto corresponde a "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"** por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 260.053.790,00) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro O2-30-116-04490000001780 "Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón".

Que, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde al concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y Los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 24 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II desde el día 24 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2022, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y su respuesta se efectuó oportunamente el 5 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución número 377 del 02 de diciembre de 2022 se dio apertura al proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-005-2022.**

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-005-2022,** concluyó el día 13 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., y a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recibidas siete (7) ofertas:

NOMBRE DEL PROPONENTE
CONSORCIO NOGAC
CONSORCIO ESTUDIOS TERRA PC 2022
SHM INGENIERIA SASGEODINAMICA INGENIERIA SAS
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
CONSORCIO FONTIBON JII 005
GEODINAMICA INGENIERIA SAS

Que Mediante Radicado No. 20225920009003 del 14 de noviembre de 2022, se designó el comité evaluador del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No FDLF-CMA-005-2022,** mismo que realizó la verificación y evaluación.

Que el día 16 de diciembre de 2022, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DE OFERENTE :	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	INFORME FINAL
CONSORCIO NOGAC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SHM INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO FONTIBÓN JI 005	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el termino de traslado para presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, transcurrido entre el día 16 al 21 de diciembre de 2022, se recibieron las subsanaciones y aclaraciones por partes de los proponentes al requerimiento realizado en el informe de evaluación preliminar.

Que, transcurrido el termino, el día 23 de diciembre de 2022 se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

NOMBRE DE OFERENTE:	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	INFORME FINAL
CONSORCIO NOGAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SHM INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
CONSORCIO FONTIBÓN JI 005	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

INFORME DE PONDERACIÓN OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,5 PUNTOS)	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS)	FACTOR SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJRES (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	67,500	10	1	20	1	0	0,25	**99,75**
CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022	66,892	10	1	20	1	0	0,25	**99,14**
CONSORCIO FONTIBÓN JI 005	65,508	10	1	20	1	0	0,25	**97,76**
SHM INGENIERIA S.A.S.	34,042	10	1	20	1	0	0,25	**66,29**

Que surtido el proceso correspondiente mediante el presente acto, el Comité Evaluador, recomendó al Sr Alcalde Local de Fontibón (E), mediante informe de fecha 23 de diciembre de 2022, **ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto FDLF-CMA-005-2022, cuyo objeto consiste en: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, al GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S., identificado con el No de NIT 800.256.897-0 representado legalmente por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.557.778 de Popayán, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($260.053.790,00).**

Que el valor antes mencionado incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así costos directos e indirectos de ejecución del contrato, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Fontibón (E) acoge la recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso de Méritos Abierto FDLF-CMA-005-2022,** que tiene por objeto **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, al GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S., identificado con el No de NIT 800.256.897-0 representado legalmente por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.557.778 de Popayán, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($260.053.790,00).**

Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así costos directos e indirectos de ejecución del contrato, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina de Contratación del FDLF, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y los Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Otto Gabriel Forero - Abogado Contratación FDLF
Revisó: Junni La Serna Bula- Profesional Contratación FDLF